



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.
GENERAL



UNEP/OzL.Pro.ExCom.1/2
17 de diciembre de 1990

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITE EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA EL PROTOCOLO DE MONTREAL
Primera reunión
Montreal, 19 a 21 de septiembre de 1990

INFORME SOBRE LA PRIMERA REUNION DEL COMITE EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PROTOCOLO DE MONTREAL

I. INTRODUCCION

1. La primera reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para el Protocolo de Montreal se celebró en Montreal, del 19 al 21 de septiembre de 1990, por invitación del Gobierno del Canadá. La reunión se convocó en cumplimiento de las decisiones II/8 y II/8 A aprobadas en la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Londres del 27 al 29 de junio de 1990 (UNEP/OzL.Pro.2/3).

II. CUESTIONES DE ORGANIZACION

A. Apertura de la reunión

2. En su declaración de apertura, el Presidente, Sr. I. Ristimäki, puso de relieve las cuatro cuestiones principales que figuraban en el programa de la reunión: tomar una decisión sobre el establecimiento del Fondo Multilateral, tomar una decisión sobre la ubicación de la Secretaría del Fondo, dar una autorización clara para iniciar el proceso de contratación del Oficial Jefe y determinar la posición del Comité Ejecutivo en lo referente a los acuerdos que se debían concertar con los tres organismos de ejecución, a saber, el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial, y entre estos mismos organismos. El Sr. Ristimäki señaló que era importante tomar decisiones sobre todos esos puntos fundamentales durante la reunión a fin de que el Fondo pudiera entrar en funciones a partir del 1.º de enero de 1991.

3. El Dr. R. Slater, Viceministro de Políticas del Medio Ambiente del Canadá, dijo que era particularmente adecuado que la primera reunión del Comité Ejecutivo se celebrara en Montreal, ciudad en la que tres años antes se había aprobado el Protocolo, el cual debía servir de modelo para poder avanzar en la solución de los problemas relativos al medio ambiente en todo el mundo. La creación del Fondo era una prueba de cooperación internacional y, siempre que fuera tan eficaz como efectivo, el Fondo podía convertirse en el modelo de futuras empresas similares o aún más complejas. El Canadá abrigaba la

esperanza de que el Fondo podría comenzar a funcionar muy pronto y reiteraba su oferta de acoger a la Secretaría y a sus diversas funciones y proporcionar hasta cinco millones de dólares de los EE.UU para sufragar el costo del establecimiento de sus servicios en Montreal. El Canadá estimaba que Montreal ofrece muchas ventajas como sede de la Secretaría. Sin embargo, independientemente de la decisión que tomara el Comité Ejecutivo, su país continuaría esforzándose activamente por facilitar el éxito del Fondo y del Protocolo.

4. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) describió a grandes rasgos las cuestiones que debía examinar el Comité Ejecutivo y las decisiones que debía tomar cuando procediera (UNEP/OzL.Pro.ExCom.1/1). En lo que se refiere a los acuerdos con los organismos de ejecución, el Director informó a los participantes de que durante la reunión celebrada con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Presidente del Banco Mundial se redactó un proyecto de acuerdo en que se definían las cuestiones de procedimiento que entrañaba la cooperación entre el PNUD, el Banco Mundial y el PNUMA. Este proyecto de acuerdo se distribuiría entre los participantes y se firmaría cuando el Comité Ejecutivo invitara al Administrador del PNUD, al Presidente del Banco Mundial y al propio orador a llevar a la práctica la cooperación, de conformidad con la decisión de las Partes. Las tres organizaciones habían hecho también una declaración conjunta sobre el Servicio Mundial del Medio Ambiente, que, una vez que se llegara a un acuerdo final, proporcionaría hasta 1.000 millones de DEG para sufragar gastos en cuatro sectores prioritarios relacionados con el medio ambiente, entre ellos el relativo a la protección de la capa de ozono. Para finalizar, el orador señaló a la atención del Comité la necesidad de prever el pago puntual de las contribuciones al Fondo, ya que no se podría asumir obligaciones con cargo al Fondo mientras no se dispusiera de recursos en la cuenta.

B. Asistentes

5. Asistieron a la reunión los representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo elegidos de conformidad con la decisión II/8, aprobada en la Segunda Reunión de las Partes:

a) Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Alemania, República Federal de, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Países Bajos y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas;

b) Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo: Brasil, Egipto, Ghana, Jordania, Malasia, México y Venezuela.

6. Por invitación del Comité Ejecutivo asistieron también representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Mundial.

C. Nombramiento del Secretario de la Reunión

7. La Sra. I. Rummel-Bulska (PNUMA), Secretaria interina de la Secretaría del Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal, fue nombrada Secretaria de la primera reunión.

D. Aprobación del programa y del reglamento

8. Quedó aprobado el siguiente programa, tal como figura en el documento UNEP/OzL.Pro.ExCom.1/L.1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Nombramiento del Secretario de la primera reunión del Comité Ejecutivo;
 - c) Reglamento.
3. Asuntos sobre los que el Comité Ejecutivo debería tomar decisiones:
 - a) Establecimiento del Fondo Multilateral, incluida la preparación de un reglamento financiero y una reglamentación financiera detallada;
 - b) Contratación del Jefe de la Secretaría del Fondo;
 - c) Ubicación de la Secretaría del Fondo;
 - d) Presupuesto de la Secretaría del Fondo para 1991;
 - e) Otras cuestiones relacionadas con la Secretaría;
 - f) Llamamiento a las Partes en el Protocolo de Montreal para que hagan contribuciones al Fondo, y actualización de la escala de cuotas;
 - g) Invitación a los organismos de ejecución (Banco Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo):
 - i) a cooperar con el Comité Ejecutivo que actuará en nombre de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - ii) a elaborar acuerdos concretos con el Comité Ejecutivo;
 - iii) a elaborar un acuerdo entre organismos;
 - h) Invitación a otros organismos (bancos regionales de desarrollo y otros) a cooperar con el Comité Ejecutivo.
4. Asuntos que deben ser objeto de examen y de decisiones futuras:
 - a) rasgos generales del plan trienal y del presupuesto del Fondo;
 - b) criterios para la elección de proyectos y directrices para la ejecución de las actividades apoyadas por el Fondo;
 - c) criterios para considerar a las contribuciones bilaterales y regionales como contribuciones al Fondo Multilateral;

- d) criterios para la presentación de informes por los organismos de ejecución;
 - e) gastos de apoyo de los organismos de ejecución;
 - f) presupuestos renovables de la Secretaría del Fondo para 1992 y 1993.
5. Fecha y lugar de celebración de la segunda reunión del Comité Ejecutivo.
 6. Otros asuntos.
 7. Aprobación del informe.
 8. Clausura de la reunión.
9. Se convino en que el reglamento de las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro.1/5, anexo I) se aplicaría mutatis mutandis en las primeras reuniones del Comité Ejecutivo, con la salvedad de que sólo se invitaría a observadores a solicitud del Comité Ejecutivo. Se decidió que la Secretaría del Fondo propusiera un proyecto de reglamento que tuviese en cuenta las características especiales del Comité Ejecutivo, para su examen y aprobación por el Comité Ejecutivo.

III. CUESTIONES SUSTANTIVAS

10. En relación con el punto a) del tema 3 del programa, establecimiento del Fondo Multilateral, incluida la preparación de un reglamento financiero y una reglamentación financiera detallada, el Comité Ejecutivo pidió a los representantes del PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial que respondiesen a las siguientes preguntas:

1. ¿Ha prestado ya el organismo servicios similares?
 2. ¿Puede el organismo presentar un modelo para los siguientes servicios: establecimiento del Fondo, preparación de un reglamento financiero y una reglamentación financiera detallada, recepción y desembolso de fondos, servicios de tesorería y de comprobación de cuentas?
 3. ¿Cuánto cobraría el organismo por dichos servicios?
 4. ¿Cuándo podría poner en práctica la decisión del Comité?
11. Los representantes de cada una de las tres organizaciones proporcionaron la información solicitada.
12. En nombre de las tres organizaciones, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presentó el proyecto de estructura para los acuerdos concretos entre el Comité Ejecutivo y cada uno de los tres organismos de cooperación principales -el PNUD, el Banco Mundial y el PNUMA- y expuso a grandes rasgos los elementos que formarían parte de los acuerdos concretos entre cada una de las tres organizaciones y el Comité

Ejecutivo para la realización de las actividades destinadas a poner en ejecución el Protocolo de Montreal. El Comité examinó estos elementos y expuso su parecer a los representantes de las organizaciones. Se hizo hincapié en que los programas que preparasen las organizaciones deberían respetar el marco general del programa elaborado por el Comité Ejecutivo y se atenderían a dicho marco, es decir, se basarían fundamentalmente en solicitudes concretas de países que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5.

IV. DECISIONES

13. El Comité Ejecutivo solicitó del Director Ejecutivo del PNUMA que recabase la aprobación del Secretario General de las Naciones Unidas para establecer el Fondo Multilateral Provisional para el Ozono de conformidad con el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas y para encargar la administración del Fondo al Director Ejecutivo del PNUMA. La cuenta establecida por el PNUMA recibiría las contribuciones del Fondo Multilateral Provisional para el Ozono y de ella se harían transferencias conforme a las instrucciones recibidas del Comité Ejecutivo. El PNUMA, en sus presentaciones al Comité Ejecutivo, declaró que no cobraría ninguna suma adicional por el hecho de actuar como "tesorero" del Fondo y que todos los gastos conexos se harían con cargo a los gastos generales sufragados por los fondos que recibiera en su condición de organismo de ejecución.

14. El Comité Ejecutivo decidió que la Secretaría del Fondo, aun manteniéndose en el ámbito del PNUMA, tendría su sede en Montreal y aceptó la oferta del Canadá de sufragar todos los gastos adicionales ocasionados por el establecimiento y el funcionamiento de la Secretaría en el Canadá en comparación con los gastos que entrañaría hacerlo en la sede del PNUMA. El pago de estos gastos se trataría en el acuerdo con el país huésped que se celebraría entre el Canadá y el PNUMA y se ajustaría anualmente.

15. El Comité Ejecutivo aprobó una descripción de puesto para el cargo de Oficial Jefe de la Secretaría del Fondo Multilateral Provisional para el Ozono y decidió: 1) el puesto se anunciará en forma rápida utilizando los procedimientos que emplea el PNUMA para la contratación de personal; y 2) un comité de contratación, bajo la dirección de México (Vicepresidente), constituido por representantes de la República Federal de Alemania, Ghana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, examinará todas las solicitudes, entrevistará a los principales candidatos y presentará una recomendación al Comité Ejecutivo en su próxima reunión.

16. El Comité Ejecutivo aprobó la descripción del puesto de Oficial Jefe que figura en el anexo I.

17. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta su próxima reunión el examen de la cuestión del presupuesto de la Secretaría del Fondo para 1991 (tema 3 d) del programa) y el de otros asuntos relacionados con la Secretaría (tema 3 c) del programa).

18. El Comité Ejecutivo aprobó el proyecto de carta que figura en el anexo II, en que se solicita a las Partes en el Protocolo de Montreal que hagan contribuciones al Fondo, y pidió al Director Ejecutivo que enviara las cartas a la brevedad posible.

19. El Comité también aprobó el proyecto de carta que figura en el anexo III, en que se invita a los bancos regionales y a la ONUDI a cooperar con el Comité Ejecutivo. El Comité volverá a estudiar la posibilidad de invitar a otros organismos a su próxima reunión.

20. El Comité Ejecutivo pidió a los organismos de ejecución -el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial- que cooperaran con las Partes y les prestaran asistencia en sus respectivas esferas de especialización, en el contexto de los programas por países preparados para facilitar el cumplimiento del Protocolo.

21. El Comité Ejecutivo invitó a los organismos de ejecución a concertar acuerdos entre estos organismos así como acuerdos concretos con el Comité Ejecutivo, que actuará en nombre de las Partes. En el anexo IV figura una propuesta de estructura de dichos acuerdos.

22. El Comité Ejecutivo acogió con beneplácito el proyecto de acuerdo entre organismos presentado en la reunión por el PNUMA, el PNUD y el Banco Mundial e invitó a estos organismos a firmar un acuerdo de ese tipo teniendo presentes las deliberaciones celebradas durante la actual reunión. El proyecto de acuerdo entre organismos figura en el anexo V.

23. El Comité Ejecutivo invitó a los jefes de los tres organismos a preparar y proponer acuerdos concretos con el Comité Ejecutivo para que éste los considere en su próxima reunión. Un miembro del Comité Ejecutivo ofreció preparar, en consulta con los demás miembros, una documentación que ayudaría al Comité a examinar los proyectos de acuerdos concretos.

24. El Comité Ejecutivo decidió aplazar hasta su próxima reunión las deliberaciones sobre los asuntos que debían ser objeto de decisiones futuras (tema 4 del programa). Se puso de relieve que la consideración de estas cuestiones debía acelerarse en la medida de lo posible. En este contexto, el Comité Ejecutivo acogió con agrado la propuesta, formulada por uno de sus miembros, de preparar, en consulta con todos los demás miembros, un proyecto de criterios para la selección de proyectos y de directrices para la ejecución de actividades que cuenten con el apoyo del Fondo, proyecto que será examinado en la próxima reunión.

25. El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría del Convenio de Viena y su Protocolo de Montreal que continuara prestando servicios de secretaría al Fondo Multilateral. Todos los gastos relacionados con estos servicios se imputarán más adelante al Fondo Multilateral.

26. El Comité Ejecutivo puso de relieve que las decisiones tomadas se aplicaban únicamente al Fondo Multilateral Provisional para el Ozono y que las decisiones sobre el Fondo Multilateral permanente se tomarían después de examinar los arreglos provisionales. Algunos miembros del Comité Ejecutivo señalaron que la ubicación de la Secretaría del Fondo fuera de Nairobi no debía servir de precedente para el establecimiento, en otro lugar distinto de Nairobi, de otras posibles secretarías, por ejemplo sobre el clima o sobre la diversidad biológica. Los miembros del Comité Ejecutivo estaban convencidos de que el establecimiento del Fondo Multilateral, tal como se había decidido, reforzaba la posición del PNUMA.

**V. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LA SEGUNDA REUNION
DEL COMITE EJECUTIVO**

27. El Comité Ejecutivo decidió celebrar su segunda reunión en Montreal del 17 al 19 de diciembre de 1990.

VI. APROBACION DEL INFORME

28. El Comité Ejecutivo, que había aprobado las decisiones que figuran en este informe en su primera reunión, con arreglo a una decisión en ella adoptada, aprobó el presente informe en su segunda reunión, celebrada en Montreal del 17 al 19 de diciembre de 1990.

VII. CLAUSURA DE LA REUNION

29. El Comité Ejecutivo agradeció al Gobierno del Canadá, y en particular, al Sr. Robert R. de Cotret, Ministro del Medio Ambiente, por haber organizado la primera reunión del Comité y por la generosa hospitalidad brindada por su Gobierno.

30. Después del habitual intercambio de cortesías, el Presidente declaró clausurada la reunión a las 15.15 horas del viernes 21 de septiembre de 1990.

Anexo I

DESCRIPCION DE PUESTO

TITULO: Oficial Jefe, Secretaría del Fondo Multilateral para la Protección de la Capa de Ozono con arreglo al Protocolo de Montreal.

CATEGORIA: D-2.

LUGAR DE DESTINO: Montreal, Canadá.

Bajo la guía y de acuerdo con las instrucciones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, el Oficial Jefe asistirá al Comité Ejecutivo en el desempeño de sus funciones y le informará al respecto.

El Oficial Jefe, propuesto por el Comité Ejecutivo, es designado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). La Secretaría del Fondo, a cuyo cargo está el Oficial Jefe, está ubicada conjuntamente con el PNUMA.

FUNCIONES: El Oficial Jefe tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Preparar para la consideración y aprobación del Comité Ejecutivo políticas operacionales concretas, directrices y arreglos administrativos, incluidas las relativas al desembolso de recursos, vigilar la ejecución de dichas políticas, directrices y arreglos e informar al respecto al Comité Ejecutivo;
- b) Preparar, para la consideración del Comité Ejecutivo y su aprobación por la Reunión de las Partes en el Protocolo, el plan y el presupuesto trienales para el Fondo Multilateral, incluida la asignación de recursos del Fondo Multilateral entre los organismos de ejecución (PNUD, PNUMA, Banco Mundial, bancos regionales de desarrollo y otros organismos);
- c) Formular y administrar arreglos con los organismos de ejecución para el programa que apruebe el Comité Ejecutivo;
- d) Preparar, para el examen periódico por el Comité Ejecutivo, los informes sobre los resultados de la ejecución de actividades a las que el Fondo Multilateral presta su apoyo;

- e) Facilitar la supervisión y evaluación de los gastos efectuados por el Comité Ejecutivo con cargo al Fondo Multilateral;
- f) Evaluar las actividades o los proyectos establecidos sobre la base de estudios especiales para los países y presentarlos con miras a recibir apoyo del Fondo, incluidos los que se refieren a sufragar los gastos adicionales acordados, para asegurarse de que satisfacen los criterios fijados por el Comité Ejecutivo, e informar al Comité al respecto;
- g) Presentar para su aprobación por el Comité Ejecutivo, cuando proceda, propuestas de proyectos o grupos de propuestas de proyectos cuando los costos adicionales acordados superen los 500.000 dólares;
- h) Preparar el examen por el Comité Ejecutivo de cualquier desacuerdo de una de las Partes que operen al amparo del párrafo 1 del artículo 5 con cualquier decisión adoptada con respecto a una solicitud de financiación por esa Parte de un proyecto o proyectos en que los costos adicionales acordados sean inferiores a 500.000 dólares;
- i) Preparar la evaluación anual por el Comité Ejecutivo para determinar de si las contribuciones mediante la cooperación bilateral, incluidos casos regionales especiales, satisfacen los criterios fijados por las Partes para su examen como parte de las contribuciones al Fondo Multilateral;
- j) Efectuar los preparativos para el examen y la aprobación por el Comité Ejecutivo de los informes anuales que han de presentarse a la reunión de las Partes sobre las actividades ejercidas con arreglo a las funciones esbozadas anteriormente;
- k) Encargarse de la administración cotidiana de la Secretaría del Fondo;
- l) Supervisar las actividades pertinentes de los organismos de ejecución;
- m) Organizar las reuniones del Comité Ejecutivo, inclusive la preparación de documentos e informes de las reuniones;

- n) Asegurarse de que se adopten medidas para que las Partes paguen oportunamente sus contribuciones al Fondo Multilateral y alentar contribuciones adicionales de otras fuentes;
- o) Desempeñar las demás funciones que le pueda asignar el Comité Ejecutivo.

CALIFICACIONES:

Título universitario en economía, finanzas, contabilidad, administración de empresas, administración pública o cualquier otra esfera pertinente. Un mínimo de 15 años de experiencia, y por lo menos cinco años en un nivel superior. Experiencia en el trato con organizaciones internacionales o gobiernos nacionales. Es imprescindible un conocimiento práctico de inglés y será conveniente el conocimiento de otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Anexo II

Carta de solicitud de contribuciones al Fondo Multilateral
Provisional para el Ozono establecido en virtud del
Protocolo de Montreal

Muy señor mío:

Tengo el honor de referirme a la decisión II/8 de la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebró en Londres del 27 al 29 de junio de 1990. Se adjunta el informe de la Reunión, en que figuran las decisiones adoptadas por las Partes. Las Partes decidieron poner en funcionamiento el mecanismo financiero, establecido como parte de la Enmienda al Protocolo de Montreal, durante un período provisional de tres años, contados a partir del 1.º de enero de 1991. El artículo 10 de la Enmienda establece un mecanismo financiero que incluye un fondo multilateral, así como la cooperación bilateral y otras clases de cooperación multilateral y regional.

Las Partes convinieron también en dotar al Fondo Multilateral Provisional para el Ozono con 160 millones de dólares y se comprometieron a aumentar esta suma hasta en 80 millones de dólares durante dicho período de tres años, en el cual un mayor número de países se habrán hecho Partes en el Protocolo. Las Partes aprobaron la escala de las contribuciones de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal sobre la base de la escala de cuotas de las Naciones Unidas. El porcentaje de la contribución de cada Parte y el valor de la contribución prometida figuran en el apéndice III del anexo IV del Informe de la Segunda Reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro.2/3).

Le ruego también que tome nota del apéndice IV del anexo IV del Informe, que incluye una sección titulada "Presupuesto y contribuciones", donde se describen a grandes rasgos el reglamento y la reglamentación generales.

Es muy importante que las contribuciones prometidas para el año 1991 al Fondo Multilateral se paguen en breve, si fuera posible antes de 1991, para que el Fondo pueda iniciar sus operaciones a partir del 1.º de enero de 1991, de conformidad con la decisión de las Partes.

Tengo el honor de solicitar a su Gobierno el pago de la contribución de dólares EE.UU. prometida al Fondo Multilateral depositándola antes de finales de año en la cuenta siguiente:

.....
.....
.....

Aprovecho la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Mostafa K. Tolba
Director Ejecutivo
Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente

Anexo III

Carta de invitación a otros organismos para que brinden
cooperación y asistencia al Comité Ejecutivo en el
cumplimiento de sus funciones

Muy señor mío:

Deseo referirme a la decisión II/8 de la Segunda Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, que se celebró en Londres del 27 al 29 de junio de 1990. Se adjunta el informe de la Reunión, en que figuran las decisiones adoptadas por las Partes. Las Partes decidieron poner en funcionamiento el mecanismo financiero establecido como parte de la Enmienda al Protocolo de Montreal por un período provisional de tres años, contados a partir del 1o. de enero de 1991. El artículo 10 de la Enmienda establece un mecanismo financiero que incluye un Fondo Multilateral, así como la cooperación bilateral, y otras clases de cooperación multilateral y regional.

Como parte del mecanismo financiero, las Partes también establecieron un Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para promover y supervisar la aplicación de las políticas operacionales, directrices y arreglos administrativos concretos, incluido el desembolso de recursos con objeto de alcanzar los objetivos del Fondo Multilateral.

El mandato del Fondo Multilateral Provisional para el Ozono aprobado por las Partes dispone en el inciso d) de su párrafo 3 lo siguiente:

"El Comité Ejecutivo invitará también a otros organismos, en particular a los bancos regionales de desarrollo, a que le brinden cooperación y asistencia para el cumplimiento de sus funciones."

En su primera reunión, celebrada en Montreal del 19 al 21 de septiembre de 1990, el Comité Ejecutivo pidió al Director Ejecutivo del PNUMA que recabase la aprobación del Secretario General de las Naciones Unidas para establecer el Fondo Multilateral Provisional para el Ozono de conformidad con el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas y para encargar la administración del Fondo al Director Ejecutivo del PNUMA. El Comité Ejecutivo decidió también que la Secretaría del Fondo, aun manteniéndose en el ámbito del PNUMA, tendrá su sede en Montreal.

En nombre del Comité Ejecutivo, desearía cursar una invitación a su organismo para que coopere con el Comité en los esfuerzos por hacer que el mecanismo financiero y el Fondo Multilateral Provisional para el Ozono tengan éxito en sus funciones. Si su organismo está dispuesto a cooperar, agradecería muchísimo recibir una indicación a este efecto y algunas sugerencias sobre sectores concretos y el tipo de asistencia que su organismo podría brindar.

Espero recibir noticias tuyas a este respecto.

Sírvase enviar su respuesta al Oficial Jefe, Secretaría del Fondo Multilateral, por conducto de la Secretaría del Ozono, PNUMA. A continuación se indica la dirección:

Jefe, Secretaría del Fondo Multilateral
a/c Secretaría del Convenio de Viena
y de su Protocolo de Montreal
Programa de las Naciones Unidas para
el Medio Ambiente
P.O. Box 30552
Nairobi
Kenya
(Télex: 22068 UNEP KE; Telefax: 254 2 520711)

Lo saluda muy atentamente,

Ilkka Ristimäki
Presidente del Comité Ejecutivo

Anexo IV

Estructura propuesta de los acuerdos concretos entre el
Comité Ejecutivo y cada uno de los tres organismos de
cooperación principales - PNUD, Banco Mundial y PNUMA

1. Objetivo del Acuerdo.
2. Ambito de la cooperación.
3. Disponibilidad y utilización de los recursos.
4. Satisfacción de los criterios para la elección, las directrices de política y las condiciones de financiación.
5. Aplicación de consideraciones relativas a programas y proyectos eficaces y eficientes desde el punto de vista económico que sean compatibles con cualesquiera criterios aprobados por las Partes.
6. Procedimientos operacionales:
 - a) Elaboración del proyecto de programa de actividades;
 - b) Aprobación por el Comité Ejecutivo;
 - c) Gestión del programa aprobado.
7. Disposiciones financieras:
 - a) Condiciones de las transferencias de recursos aprobadas por el Comité Ejecutivo;
 - b) Reembolso;
 - c) Reglamento financiero y reglamentación financiera detallada aplicables;
 - d) Inversión de recursos, cuando proceda;
 - e) Gastos de apoyo;
 - f) Limitaciones a los gastos;
 - g) Aumentos imprevistos de los costos (inflación/tipos de cambio);

- h) Propiedad de los equipos;
 - i) Comprobación de cuentas;
 - j) Arbitraje.
8. Informes:
- a) Financieros - cada seis meses;
 - b) Sustantivos - cada año.
9. Arreglos de financiación paralelos.
10. Participación en reuniones del Comité Ejecutivo.
11. Consultas con los otros dos organismos de cooperación principales.
12. Enmiendas.
13. Terminación.
14. Fecha de entrada en vigor.
-